

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 29 de abril de 2019

Edición N° 20.491



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 045/2019 (VER ANEXO)	7
N° 159 del 11/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN ESCUELA N° 4380 – LA ARMONÍA – EL GALPÓN – DEPARTAMENTO METÁN. (VER ANEXO)	11
N° 160 del 12/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 158 del 11/04/2019 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2.018. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA.	14
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 91/19	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 36/2019 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 39/2019	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 40/2019	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 24/2019 2° LLAMADO	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 38/2019	17
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 09/19	18
S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 88/19	19
S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 89/19	19
S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 90/19	20

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 11/2019	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 74/19 – ADJUDICACIÓN.	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 75/19 – ADJUDICACIÓN.	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 76/19 – ADJUDICACIÓN.	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 82/19 – ADJUDICACIÓN.	22

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034–88064/2015–0/14.	23
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–289009/18.	23
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE. N° 130–15.308/13 ADJUDICACIÓN	
--	--

■	24
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE. N° 130–17.067/16 . ADJUDICACIÓN	24
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
MATÍAS NICOLAS TEJADA CABERO – EXPTE. N° 134095/19	27
OSCAR RUBEN SOSA – EXPTE. N° 149257/18	27
SUCESORIOS	
MULVANY, ELEONORA NILDA – EXPTE. N° 647.920/18	28
RETAMOZO, MARIA DOLORES; RETAMOZO, ALMENTARIA – EXPTE. N° 620.979/18.	28
ESPILOCIN, RAUL ENRIQUE – EXPTE. N° 657196/19	29
ARROYO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 644635/18	29
CASTAÑO MARTINEZ, VICTORIA – EXPTE. N° 624127/18	29
JUAREZ, EDUARDO NATIVIDAD – EXPTE. N° 1–639915/18.	30
CARO, FELIPE SATURNINO – EXPTE. N° 1–B. 46.971/93	30
REMATES JUDICIALES	
POR IGNACIO SALADO TOLEDO– JUICIO EXPTE. N° FSA 9012/2013.	30
EDICTOS DE QUIEBRAS	
QUARTIN LACURI, LUCAS DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 660642/19	31
CRUZ, CINTIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 654944/19	32
TEJERINA, FLORENCIO RAFAEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 662180/19	32
SANTOS, CESAR FACUNDO EXPTE N° EXP 662342/19	33
EDICTOS JUDICIALES	
CENTENO, RICARDO ROQUE C/ORELLANA, NANCY EVANGELINA – EXPTE. N° 608.278/2017.	34
ISASMENDI, RAMONA CONTRA KLEYSMERTT, MARIA ALEJANDRA; DE LIMA, ALBERTO FRANCISCO; TARCAYA; MARTA SUSANA Y VEGA, FREDY GERARDO – EXPTE. N° 530529/15.	34
TORRES DE MARTINEZ, FRANCISCA S/ORDINARIO –AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE LA SRA. MAXIMA CORALIA LUNA– EXPTE. N° 603.644/17 CONEXO A SUCESORIO DE LUNA, FELIX – EXPTE. N° 63.140/75	34
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BODEGA NUEVE CUMBRES S.A.	37
FARMACIA CPM S.A.	38
GRUPO MAYTA S.R.L.	40
ASAMBLEAS COMERCIALES	
IMÁGENES MÉDICAS S.A.	41
ERICNEL S.A.	41
AVISOS COMERCIALES	

PUESTO EL RECREO S.A.	42
RAMON TUMA S.A.	42
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	45
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL LATINOAMERICA – B° LUJÁN.	45
CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO LA CELESTE	46
CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE TARTAGAL.	46
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE FISICOCULTURISMO, FITNESS, LEVANTAMIENTO Y POTENCIA.	47
AVISOS GENERALES	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES	47
FE DE ERRATAS	
VITAE MEDICAL S.R.L. – DE LA EDICIÓN N° 20.486 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/04/2019	48
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/04/2019	49

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 25 de abril de 2019

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 045

VISTO el Decreto N° 450/18 y las facultades allí delegadas en virtud del art. 19 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2616/51 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a destinar los terrenos de propiedad fiscal y expropiada para la creación y ampliación de centros urbanos;

Que en virtud al dictado del Decreto N° 236/18 se modificó la estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda suprimiéndose de la misma a la Secretaría de Tierra y Bienes y a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat;

Que por Decreto N° 450/18, se delegó a este Instituto la función de *“planificar, ordenar y realizar el proceso de inscripción, asignación, y preadjudicación de los inmuebles de dominio privado de la Provincia a las personas o grupos familiares de menores ingresos, que necesiten urgentes soluciones habitacionales, conforme las condiciones y requisitos establecidos por la reglamentación vigente”*;

Que en atención a las facultades delegadas es preciso establecer los procedimientos para la inscripción, selección de postulantes, asignación y preadjudicación de lotes de interés social, adecuando las normas y procedimientos aplicados por este organismo a fin de armonizarlos con los establecidos en la normativa oportunamente dictada por el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que a tal efecto se entiende como lotes de interés social, los inmuebles destinados a tales fines, que sean de dominio privado de la Provincia, del Instituto Provincial de la Vivienda y los que se encuentren en posesión de la Provincia en virtud de un proceso de expropiación, y que verifiquen condiciones ambientales y urbanísticas de habitabilidad adecuada;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5693 y Decreto N° 450/18;

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

Artículo 1.º) Determinar que los postulantes para la asignación de un lote de interés social deberán inscribirse en este Organismo –quien es la autoridad de aplicación competente– manifestando en forma expresa su voluntad de postularse para ser beneficiarios, a quienes se les asignará una ficha social de inscripción actualizable. A tales fines resulta imprescindible reunir los requisitos que se detallan a continuación:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser argentino nativo o por opción (únicamente los titulares de la ficha social).
3. Poseer grupo familiar estable de personas convivientes, unidas entre sí por relación de pareja (legales o de hecho), consanguíneos en línea directa descendente o ascendente de primer grado.
4. Además podrán constituir grupo familiar aquellas personas unidas entre sí por lazos consanguíneos colaterales de primer grado (hermanos), mayores de 40 (cuarenta años), siempre que acrediten su convivencia y residencia bajo el mismo techo en forma permanente y cuyo estado civil fuere: solteros, viudos o divorciados.
5. Acreditar residencia en la localidad donde se solicita el lote de interés social, debiendo estar asentado en el documento nacional de identidad del solicitante y de

todos los integrantes del grupo familiar declarado.

6. No resultar titular, cotitular y/o usufructuario de un inmueble, comprador por boleto de compra venta y/o cesionario de derechos y acciones hereditarias y/o posesorios de bienes inmuebles situados en el territorio de la nación.
7. No haber sido, ninguno de los miembros del grupo familiar, beneficiario en forma efectiva como titular o cesionario, de ningún plan, programa o beneficio del estado nacional, provincial, municipal de acceso a lote o vivienda. Queda exceptuado únicamente el supuesto en que el postulante acredite haber formado otro grupo familiar con menores a cargo.

El cumplimiento de los requisitos definidos en este artículo deberán subsistir respecto al grupo familiar solicitante durante el período de preadjudicación y hasta el momento en que sean propuestos a la Provincia como adjudicatarios de un lote con fines de vivienda.

Artículo 2.º) Establecer que, al momento de formalizarse la inscripción y en toda oportunidad que el Instituto Provincial de Vivienda lo solicite, el interesado para la asignación de un lote de interés social deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad de todos los integrantes del grupo familiar a declarar, debiendo presentarse los originales, para su verificación al momento de la inscripción.
2. Partidas de nacimiento de todo el grupo familiar (actualizadas en el caso de modificaciones).
3. Los vínculos de matrimonio y unión convivencial, se acreditarán mediante presentación de las correspondientes actas actualizadas, en un plazo no mayor de 6 (seis) meses de emitidas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
4. Las uniones de hecho se acreditarán con la presentación de las partidas de nacimiento de los hijos habidos de dicha unión.
En los supuestos de uniones de hecho sin hijos en común, deberá presentarse el acta de Unión Convivencial expedida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
En el supuesto de titular solo, con hijos reconocidos por ambos progenitores, deberá presentarse constancia que acredite el cuidado personal indistinto o unilateral acreditando que el/los hijo/s residen de manera principal en el domicilio de quien se inscribe, otorgada por Juez competente.
5. En el supuesto de titular viudo, se deberá presentar Acta de Matrimonio y certificado de defunción del cónyuge.
6. En las solicitudes formuladas por titular divorciado, el estado civil se acreditará mediante presentación de la sentencia de divorcio. En el supuesto de constatarse inmuebles de carácter ganancial, el postulante deberá demostrar que no le fueron adjudicados en la división de bienes.
7. Los ingresos se acreditarán en forma verificable o formularios de A.F.I.P., con la presentación de recibo de haberes percibidos y/o declaración jurada de ingresos mínimos.
8. Si alguno de los integrantes del grupo familiar a declarar padeciere de discapacidad o enfermedad grave, se deberá presentar Certificado expedido por la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas (C.U.D.), especificando el grado de discapacidad, con el fin de determinar la admisibilidad en el padrón de discapacitados.
9. Certificado original de Residencia y Convivencia expedido por la Seccional Policial correspondiente, de no más de dos meses de expedido, a los fines de determinar el domicilio real del grupo familiar, con número de catastro y/o propietario, dejándose expresamente establecido que en él se realizarán y serán válidas todas las

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

notificaciones que el I.P.V. remitiere a los interesados.

10. A los fines de acreditar la calidad de inquilino, el solicitante exhibirá el original del contrato de alquiler y presentará el último recibo abonado.

11. Certificado de escolaridad de los menores inscriptos a partir de los 4 años.

12. Y toda otra documentación que a criterio del organismo fuere necesaria con el fin de constatar la veracidad de lo declarado.

Artículo 3.º) Toda inscripción es personal e intransferible, condicionada al cumplimiento de lo exigido por reglamentación vigente. No podrán excluirse de la ficha social a menores de edad ni a mayores que no tomen conocimiento y que se justifique debidamente tal circunstancia.

Se deja expresamente aclarado que la inscripción en el padrón de postulantes del Instituto de la Vivienda no otorga el carácter de beneficiario.

Artículo 4.º) Disponer que la preselección de postulantes para la asignación de lotes de interés social se realice, como método general, por sorteo público y con la intervención de un escribano. Asimismo, se establecerán los cupos, operatorias especiales y topes de ingresos en cada sorteo, que contará con la participación de los inscriptos que acrediten estar registrados a las fechas topes de inscripción y/o actualización que establezca el Área Social del Organismo.

Será facultad de Presidencia determinar situaciones especiales las cuales deberán estar debidamente comprobadas y fundamentadas en el legajo.

Artículo 5.º) Con una antelación de tres días a la fecha del sorteo, se exhibirá, en la sede y página web del Organismo, el listado de los postulantes con los números asignados para la participación del mismo. De igual forma se publicará el resultado del sorteo de preselección de postulantes.

Artículo 6.º) A partir de la publicación de los listados de la preselección de los postulantes se recibirán las impugnaciones que pudieran corresponder durante diez (10) días corridos, analizándose las mismas conforme las disposiciones reglamentarias y procediéndose en consecuencia.

Artículo 7.º) Es obligatoria la actualización de los datos aportados cada vez que haya un cambio sustancial en el grupo familiar declarado. Quien no actualizare datos o ratificare en el término de tres años a contarse desde la inscripción, reempadronamiento o última actualización perderá la condición de inscripto y la antigüedad que tuviere, sin más trámite.

Artículo 8.º) La condición de inscripto se pierde automáticamente y sin necesidad de dictar acto administrativo alguno cuando se constate:

1. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente, detectados o producidos con posterioridad a la fecha de inscripción.
2. Falseamiento y/u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para la inscripción, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad y que modifiquen la situación de requisitos reglamentarios vigentes.
3. Renuncia del inscripto, en forma expresa y por medio fehaciente ante la autoridad de aplicación.
4. Encontrarse el titular de la inscripción y/o el grupo familiar declarado/s incurso/s en contravenciones o infracciones de cualquier especie vinculadas con la ocupación ilegal de inmuebles públicos o privados.

Artículo 9.º) Los interesados que realizaron postulaciones en la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución deberán inscribirse, actualizar su información y adecuar su postulación a los nuevos requisitos dispuestos por este organismo.

A los fines de reconocer su antigüedad se tendrá en cuenta la fecha de su primera postulación ante la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat, siempre que se trate del mismo

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

grupo familiar declarado y que dicha información se encuentre validada por la Unidad de Regularización Dominial. Este reconocimiento estará vigente para aquellas inscripciones registradas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 10.º) Aquellos postulantes que resulten ser beneficiarios de un lote de interés social, se le otorgará la preadjudicación del mismo, en virtud de alguno de los procedimientos previstos en el artículo 3.º, previa constatación del cumplimiento de los requisitos de inscripción. La misma implica el otorgamiento de un permiso de uso precario sobre el lote, que ejercerán en carácter de tenedores responsables del mismo.

Artículo 11.º) Disponer que tanto el incumplimiento de las obligaciones definidas en la presente Resolución, con posterioridad a la preadjudicación, darán lugar a la declaración de caducidad de la misma y del permiso de uso precario otorgado oportunamente.

Artículo 12.º) Establecer que los preadjudicatarios de los lotes de interés social cuyo destino es el de vivienda única y familiar tendrán desde el momento de la preadjudicación la obligación de ocuparlo junto a los integrantes del grupo familiar declarado en la ficha social, debiendo iniciar la ejecución de obra en un plazo perentorio de tres (3) meses a partir del otorgamiento del permiso de uso. Transcurrido tal término, deberán habitar el lote preadjudicado en forma permanente, efectiva, continuada.

Artículo 13.º) Queda terminantemente prohibido a los preadjudicatarios de los lotes de interés social vender, donar, alquilar, dar en comodato y/o realizar cualquier acto de disposición sobre el lote preadjudicado como las construcciones o mejoras que fueran allí incorporadas al mismo por accesión formando una unidad indivisible. Detectadas tales prohibiciones, se procederá a la caducidad de la misma y del permiso otorgado.

Artículo 14.º) El preadjudicatario deberá permitir la inspección del lote por parte del personal del Organismo o el que éste designare para tales fines. En el caso de comprobar la falta de habitabilidad del grupo familiar o incumplimiento de obligaciones impuestas, se elevará informe a fin de iniciar el procedimiento de caducidad de la preadjudicación y del permiso otorgado.

Artículo 15.º) Es obligación del preadjudicatario mantener al día el pago de los impuestos, tasas, servicios y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse ya sean nacionales, provinciales o municipales que gravaren al lote.

Artículo 16.º) Constatado el cumplimiento de las obligaciones de la presente Resolución Reglamentaria y transcurridos dos años desde la entrega del lote, se remitirán las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Bienes, salvo que la autoridad superior lo requiera antes de dicho plazo, a los fines de adjudicar en venta los lotes de interés social.

Artículo 17.º) En aquellos casos donde se constate ocupación ilegal de terrenos, se procederá a la inhabilitación por el término de diez (10) años para cualquier trámite en el Organismo, que será dispuesta mediante el dictado de un acto administrativo.

Artículo 18.º) Se deja establecido que toda denuncia de situaciones irregulares detectadas en lotes de interés social, deberá canalizarse ante la Oficina de Control Ciudadano de este Organismo si así correspondiere. Dicha denuncia no otorgará preferencia ni derecho alguno al denunciante.

Artículo 19.º) La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador de Áreas, Jefa del Área Social y Jefe del Área Jurídica.

Artículo 20.º) Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día; archívese.

Zorpudes – Galli – García Bes – Hubaide

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008634
Fechas de publicación: 29/04/2019

SALTA, 11 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 159
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-293.754/2.017 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “REFACCIÓN ESCUELA N° 4.380 – ANTONIO CLERICO – LA ARMONÍA – EL GALPÓN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en el mencionado establecimiento y será financiada con fondos provenientes de la Ley N° 27.429;

Que los trabajos consisten en el cambio de cubiertas y cielorrasos del establecimiento, a fin de dar solución a las filtraciones que se presentan, en la totalidad de los sectores que cuentan con cubierta de tejas, edificio principal a excepción de Nivel Inicial, y la ex casa del casero y considerando el mal estado de las tejas, entablados y cielorrasos;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.918.872,07 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN ESCUELA N° 4.380 – ANTONIO CLERICO – LA ARMONÍA – EL GALPÓN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 5.918.872,07 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Héctor Lucartdi, Agente de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011035402 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 357 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/04/2019
OP N°: SA100030918

SALTA, 12 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 160
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 144.123/2.018 Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR DE PLAZA PRINCIPAL, JUEGOS INFANTILES EN PLAZA PRINCIPAL) – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 413/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L., por la suma de \$ 4.199.983,93 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 19,51% (DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.773.585,17 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 4.199.983,93 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 573.601,24 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR DE PLAZA PRINCIPAL, JUEGOS INFANTILES EN PLAZA PRINCIPAL) – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 413/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista NECA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.773.585,17 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 4.199.983,93 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 573.601,24 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista NECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036802 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 819 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/04/2019
OP N°: SA100030919

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 11 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 158

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 249.356/2.017 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas de las empresas “ING. CIVIL GUSTAVO ASTUDILLO – EMPRESA CONSTRUCTORA”, “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “NECA S.R.L.” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.” de conformidad a lo dispuesto por la Comisión Evaluadora designada en la presente contratación.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Concurso de Precios N° 17/2.018, realizado el día 04 de Diciembre de 2.018, para la contratación de la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETAS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la mencionada Dirección a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la citada obra, de conformidad al legajo técnico aprobado y demás especificaciones establecidas por Resolución N° 224/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, rectificadas por su similar N° 519/2.018, con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 29/04/2019
OP N°: SA100030917

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-78420/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 08/05/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000463
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072099

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2019 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

Licitación Pública N° 36/2019 – Adquisición de Medidores Patrón Portátil – Expte. N° 19470/19.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio, se resuelve lo siguiente:

1.- MODIFICAR EL DÍA FIJADO DE APERTURA DE OFERTAS PARA EL DÍA 09/05/2019 A HORAS 11:00.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

Salta, 29 de abril de 2019.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000462
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072097

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19489/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 15/05/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 212.136,11 (pesos doscientos doce mil ciento treinta y seis con 11/100)

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000462
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072096

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19500/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 15/05/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 3.342.620,50 (pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos veinte con 50/100).

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000462
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072095

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2019 – 2.º LLAMADO

Objeto: PROVISIÓN DE GAS CLORO EN GARRAFA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19266/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/05/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 1.698.840,00 (pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Contrataciones – Departamento de Abastecimiento Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Contrataciones.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000459
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072085

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS ESTÉRILES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Expediente N° 19507/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/05/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 242.000,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000459
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072084

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19**

Objeto: COMPRA DE TONERS Y UNIDADES DE IMAGEN PARA NUEVAS IMPRESORAS MARCA LEXMARK MS421.

Expedientes: 130-18.779/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De horas 09:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax: (0387) 4258401

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Valor al cobro: 0002 – 00000458
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072066

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074–75589/2018–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 15/05/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0008001147–7 – C.B.U. N° 2850100–6–3000080011477–1 – C.U.I.T. N° 30–70751309–4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000456
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072061

**S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080050–13327/2019–0.

Destino: Unidades Carcelarias de Capital e Interior.

Fecha de Apertura: 15/05/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004301261–7 – C.B.U. N°

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

2850100-6-3000043012617-9 – C.U.I.T. N° 30-99925725-5 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gov.ar – o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000455
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072060

**S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INYECTORES ELECTRÓNICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080050-12593/2019-0.

Destino: División Transporte Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 15/05/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000043012617-9 – C.U.I.T. N° 30-99925725-5 del organismo destinatario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000454
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072059

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

CONTRATACIONES DIRECTAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 11/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE FUNDAS PARA VEHÍCULOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19495/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/05/2019 – **Horas:** 10:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 45.980,00 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO; Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000459
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072086

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-61531/2018-0 – Contratación Directa N° 74/19.

Adquisición de: Harina de trigo bolsas x 50 kg con destino a la elaboración de pan para las Unidades Carcelarias N°s 2, 3 y 5 dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 21 al 24/04/19, pedido N° 06.

Disposición N° 493/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 49.500,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00001355
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072052

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–61562/2018–0 – Contratación Directa N° 75/19.

Adquisición de: Harina de trigo bolsas x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el consumo interno de las Unidades Carcelarias N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Alcaldía Femenina y Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 16 al 18/04/19, pedido N° 06.

Disposición N° 494/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 49.500,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00001355

Fechas de publicación: 29/04/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072051

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–61568/2018–0 – Contratación Directa N° 76/19.

Adquisición de: Harina de trigo bolsas x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el consumo interno de las Unidades Carcelarias N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Alcaldía Femenina y Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 19 al 21/04/19, pedido N° 07.

Disposición N° 503/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 49.500,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00001355

Fechas de publicación: 29/04/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072050

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–61570/2018–0 – Contratación Directa N° 82/19.

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Adquisición de: Harina de trigo bolsas x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el consumo interno de las Unidades Carcelarias N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Alcaldía Femenina y Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 22 al 25/04/19, pedido N° 08.

Disposición N° 504/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 49.500,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00001355
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072049

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88064/2015–0/14

Valle Hermoso S.R.L., gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subsuperficial (de dren horizontal) para abastecimiento poblacional del loteo Valle Hermoso sito en el catastro N° 3.307 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,092 hm³/año, comprensivos de 15,71 m³/hora con 16 horas de bombeos diarios, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 66, 67, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00001347
Fechas de publicación: 26/04/2019, 29/04/2019, 30/04/2019, 02/05/2019, 03/05/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100072040

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289009/18.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 127 de fecha 23/04/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

sobre ambas márgenes del río Chicoana, en la zona de la matrícula N° 4916, Dpto. Chicoana. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00001326
Fechas de publicación: 26/04/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-15.308/13 – PRÓRROGA DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-15.308/13: Alquiler de inmueble en Rosario de Lerma. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.744/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la Sra. Nora Yolanda Cardozo, D.N.I. N° 6.294.080, la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en calle Juan B. Justo N° 373 identificado con la matrícula catastral N° 3.260 de Rosario de Lerma, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 3 de abril de 2019, con un costo mensual de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) para el primer año locativo y de \$ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil) para el segundo año de locación, conforme los considerandos. 2) IMPUTAR... 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese. Firmado: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia – **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000458
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072068

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPT. N° 130-17.067/16 – PRÓRROGA DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-17.067/16: Locación de inmueble para Defensoría General. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.748/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con el Sr. Roberto Jesús Aguaisol, en su carácter de apoderado del Sr. Jorge Ceferino Aguaisol, la prórroga del contrato del inmueble ubicado en el Centro Comercial El Huaico, sito en la Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/N° de la ciudad de Salta, identificado con la matrícula catastral N° 154.355, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 27 de mayo de 2019, por la suma total de \$ 349.440,00 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta), pagaderos en forma mensual, con un costo de \$ 8.000 (pesos ocho mil) para el primer año locativo, de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos) durante el segundo año y de \$ 11.520 (pesos once mil quinientos veinte) para el tercer año de locación, conforme los considerandos. 2) IMPUTAR... 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese. Firmado: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez**, Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000458
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072067

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Matías Nicolás Tejada Cabero – Expte. N° 134095/19

... en fecha: Salta, 08 de abril de 2019.- **FALLA:** I.- **CONDENAR** a **MATÍAS NICOLÁS TEJADA CABERO**, argentino, casado, nacido el 28/02/96 en Salta, hijo de Nicolás Tejada (v) y de Flora Emilse Cabero (v), D.N.I. N° 39.535.090, trabajaba en un taller de polarizados, con domicilio en B° Juan Pablo II block 44 Dpto. 16 de esta ciudad, Prontuario Policial N° 51.271 Sec. R.H., y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: **VIOLACIÓN DE DOMICILIO** y **AMENAZAS EN CONCURSO REAL** (arts. 150, 149 primer párrafo y 55, 45, 29 inc 3.º 40 y 41 del C.P.), ordenándose la detención y debiendo permanecer detenido en la Unidad Carcelaria N° 1.- II.- **SOBRESEER** a Matías Nicolás Tejada Cabero de las condiciones personales ya consignadas de la imputación del delito de **ROBO** (art. 164 del C.P.) por no mediar acusación fiscal.- III.- **REUNIFICAR** la pena impuesta en la presente causa con la pena unificada de seis años y seis meses de prisión efectiva, oportunamente impuesta en Expte. N° 147.964/18 del Juzgado de Garantías 8.ª, a cargo de la Dra. Claudia del Valle Puertas, de fecha 16 de diciembre del 2018, y lo sea a la pena **REUNIFICADA DE SEIS AÑOS Y DIEZ MESES** de Prisión Efectiva de conformidad al art. 58 del C.P. IV.- **TENER....**- V.- **RECOMENDAR....**- VI.- **REGULAR....**- VII.- **CÓPIESE....**- Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (21/07/2024).

Salta, 24 de abril de 2019.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001776
Fechas de publicación: 29/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013186

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Oscar Ruben Sosa – Expte. N° 149257/18

... en fecha: Salta, 20 de marzo de 2019.- **FALLA:** I.- **CONDENAR** a **OSCAR RUBEN SOSA**, (a) "Profe" y "Sensey" argentino, casado, nacido el día 21 de marzo de 1959 en Jujuy, hijo de Loto Saul (F) y de Isabel Mamaní (F), soldador, herrero, hojalatero, con instrucción secundaria incompleta, D.N.I. N° 13.136.406, Prontuario Policial N° 276.813 Secc. R.P., con último domicilio en calle 12 de Octubre N° 451, B° 17 de Agosto, Gral. Güemes, Salta y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE** (art. 119 segundo párrafo arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C. Penal)....- II.- **RECOMENDAR....**- III.- **DISPONER....**- IV.- **HÁGASE....**- V.- **ORDENAR....**- VI.- **REGULAR....**- VII.- **CÓPIESE....**- Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr.

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

César A. Cuello, Secretario. CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (01/09/2022).

Salta, 23 de abril de 2019.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001775
Fechas de publicación: 29/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013185

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **MULVANY, ELEONORA NILDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 647.920/18**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Eleonora Nilda Mulvany, D.N.I. N° 5.485.624, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Este edicto se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.). Salta, 29 de marzo de 2019. Fdo.: María Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.

Salta, 22 de abril de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001380
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072094

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **RETAMOZO, MARIA DOLORES; RETAMOZO, ALMENTARIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 620.979/18**, cita por edictos que se publicarán un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de marzo de 2019.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001350
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072044

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **ESPILOCIN, RAUL ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 657196/19**, cita por edicto que se publicará por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de abril de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000457
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013190

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación, Secretaría del Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **ARROYO, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 644635/18**, ha resuelto: Citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 28 de marzo de 2019. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaria Dra. Sara E. Alsina Garrido, del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación.

Salta, 05 de abril de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000456
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013189

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **CASTAÑO MARTINEZ, VICTORIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 624127/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Dra. María José Araujo, Secretaria.

Salta, 21 de febrero de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000455
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013187

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **JUAREZ, EDUARDO NATIVIDAD POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1-639915/18**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por el término de 1 (un día) en el Boletín Oficial.
Salta, 21 de marzo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001774
Fechas de publicación: 29/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013184

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **CARO, FELIPE SATURNINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-B. 46.971/93**, cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. (art. 723 del C. P. C. y C.).
Salta, 09 de abril de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000444
Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013169

REMATES JUDICIALES

POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° FSA 9012/2013

Remate Judicial con Base \$ 221.751,88. 50 % de un Inmueble en Gral. Güemes.
Remataré el día 02 de mayo de 2019 a horas 18:30, en calle España N° 955 de esta ciudad Capital (Salta), el 50 % indiviso del inmueble matrícula N° 10.927, sección H, manzana 37a, parcela 21 correspondiente al departamento de Gral. Güemes – plano 1037 L2 – Sup. 248,91 m² – Extensión: Fte.: 9,90 m – Cfte: 9,90 m – Cdo. E: 25,13 m – Cdo. O: 25,15 m, límites: N:

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

calle D. Fauna, S: Parc. 8 Mat. 10914 de EMAISA S.A., E: Parc. 22 Mat. 10928 de EMAISA S.A. y O: Parc. 20 Mat. 10926 de EMAISA S.A.: Sitio en calle 24 de Mayo 347 (manz. 37 A casa 21) de la ciudad de Gral. Güemes. Estado de Ocupación y Mejoras: Ocupado por el titular y su familia (demandado, esposa y 4 hijos). El inmueble posee un living comedor en el acceso, a la par y hacia atrás del living dos habitaciones pequeñas. Al entrada del lado izquierdo hay un garaje para 2 vehículos con un portón de reja, hacia atrás del garaje una cocina comedor, a su costado derecho otra habitación, hacia el fondo un baño de primera revestido de cerámico, posteriormente hay una puerta que da acceso a un patio semicubierto con techo de chapa que posee un asador, todo el inmueble tiene techo de chapa con excepción del living comedor donde es de loza y además existe una escalera de acceso a una segunda planta que no esta construida. Servicios: Luz, agua y gas. Ordena: Juzgado Federal N° 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. – D.G.I. C/PORTAL OSCAR GERMAN S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. FSA 9012/2013 Forma de Pago: Señá 30 %, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1,25 %, de contado y en efectivo, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Nota: Déjese establecido que el adquirente de la subasta no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (Cfr. Fallo Plenario Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero en autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecario). El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero: Ignacio Salado Toledo, Tel. 3875093195. Resp. Monotributo. Salta, 25 de abril de 2019.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001356
Fechas de publicación: 29/04/2019, 30/04/2019
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100072053

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **QUARTIN LACURI, LUCAS DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 660642/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Lucas Daniel Quartín Lacuri, D.N.I. N° 37.720.609**, con domicilio real en Pje. Pedro Martín N° 430 barrio El Pilar y procesal a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se designó síndico titular al C.P.N. Ariel Federico Levin, quien atenderá los pedidos y consultas los días lunes, martes y miércoles de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos. 3) Que se fijó arancel para solicitar la verificación de créditos en la suma \$ 1.250,00 para todas las presentaciones (art. 32 y 200 L.C.Q.). 4) Que se fijó el **día 14 de junio de 2019** o el siguiente hábil, si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; el **día 13 de agosto de 2019** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9.º 35 y 200 L.C.Q.); y el **día 27 de septiembre de 2019** para que la Sindicatura presente el Informe

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

General (art. 39 y 200 L.C.Q.).
Salta, 23 de abril de 2019.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000449
Fechas de publicación: 26/04/2019, 29/04/2019, 30/04/2019, 02/05/2019, 03/05/2019
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100072036

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CRUZ, CINTIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 654944/19**, ordena la presente publicación de **edicto complementario** con fecha 23 de abril de 2019, en el que se hizo saber que en fecha 27 de marzo de 2019 se decretó la Quiebra de Cintia Romina Cruz D.N.I. N° 31.922.250, con domicilio en calle Mar Báltico N° 1.279, B° San Remo, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambas de esta ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en la audiencia de fecha **10 de abril de 2019**, el síndico titular **C.P.N. Adriana Raquel Gomez** con domicilio en calle Alvarado N° 1.817/1.819; de esta ciudad, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes de 9:30 a 14:30 horas y viernes de 10:30 a 14:30 horas en el citado domicilio. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en un (10 % del SMVM) esto es, **\$ 1.250,00**. Igualmente se ha fijado el día **14 de junio de 2019** o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; **el día 13 de agosto de 2019**, o el siguiente día hábil, para que el síndico presente el **Informe Individual**; **el día 27 de septiembre de 2019**, o el siguiente día hábil para la presentación del **Informe General** (art. 200 y 39 de L.C.Q.).
Salta, 23 de abril de 2019.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Constanza Martinez Sosa, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00000448
Fechas de publicación: 26/04/2019, 29/04/2019, 30/04/2019, 02/05/2019, 03/05/2019
Importe: \$ 1,180.00
OP N°: 100072035

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **TEJERINA, FLORENCIO RAFAEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 662180/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 1.º de abril de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 1.º de abril de 2019 se decretó la **Quiebra Directa** del Sr. **Florencio Rafael Tejerina**, D.N.I. N° 21.315.784, C.U.I.L. N° 20–21315784–2, con domicilio real en calle Vicente López N° 3.398, barrio Lamadrid y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de abril de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt**,

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, con domicilio real en calle Caseros N° 2.232 y domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 17:30 a 19:30 horas, en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 7 de junio de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 6 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 22 de abril de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000441
Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019, 30/04/2019, 02/05/2019
Importe: \$ 1,380.00
OP N°: 100071998

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **SANTOS, CESAR FACUNDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 662342/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 03 de abril de 2019, en el que se hizo saber que en fecha 03 de abril de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Cesar Facundo Santos**, D.N.I. N° 38.033.471, C.U.I.L. N° 20-38033471-3, con domicilio real en calle Gabino Blanco N° 340, barrio Ceferino y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva**, D.N.I. N° 10.581.386, matrícula N° 1.094, con domicilio real y procesal en calle Rivadavia N° 880, 2.º piso, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el citado domicilio procesal (Rivadavia N° 880, 2.º piso). Igualmente **SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 07 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 23 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 16 de abril de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000434
Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 1,235.00
OP N°: 100071936

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3.^a Nominación, Secretaría N° 2 del Distrito Centro del Poder Judicial de la Provincia de Salta, en autos: **CENTENO, RICARDO ROQUE C/ORELLANA, NANCY EVANGELINA – POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 608.278/2017**, cita y emplaza a la Sra. Nancy Evangelina Orellana, D.N.I. N° 24.638.365 por el término de 6 (días) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el juicio (art. 343 – 2.^a parte del C.P.C.C.).

El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: *"Salta, 5 de diciembre de 2018./... Estando cumplido en autos, los informes previstos por el art. 145 del C.P.C. y C., y atento a lo solicitados, cítese a la Sra. Nancy Evangelina Orellana, mediante edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 – 2.^a parte del C.P.C.C.).*

Salta, 11 de diciembre de 2018.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001309
Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071993

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación – Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, sito en Avda. Bolivia esquina Avda. Houssay, P.B., de la ciudad de Salta Capital, en los autos: **ISASMENDI, RAMONA CONTRA KLEYSMERTT, MARÍA ALEJANDRA; DE LIMA, ALBERTO FRANCISCO; TARCAYA, MARTA SUSANA Y VEGA, FREDY GERARDO – POR ACCIÓN REVOCATORIA – EXPTE. N° 530.529/15**, ordena la publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 – 2.^a parte del C.P.C.C.) a la Sra. María Alejandra Kleymerтт, titular del D.N.I. N° 18.784.637.

Salta, 10 de abril de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001308
Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071992

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, recaída en los autos

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

caratulados: TORRES DE MARTINEZ, FRANCISCA S/ORDINARIO – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE LA SRA. MÁXIMA CORALIA LUNA – EXPTE. N° 603.644/17, CONEXO A SUCESORIO DE LUNA, FELIX – EXPTE. N° 63.140/75, de trámite por ante el mismo Juzgado, a cargo del Dr. Tomás L., Mendez Curutchet, Juez, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, se cita a la señora Máxima Coralia Luna o terceros que se consideren con interés legítimo, por una vez por mes durante seis meses para que comparezca a tomar intervención en los autos citados. Fdo.: Dr. José Antonio Morillo, (Secretario). Salta, 23 de noviembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00079244
Fechas de publicación: 28/11/2018, 28/12/2018, 28/01/2019, 28/02/2019, 28/03/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100069534

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BODEGA NUEVE CUMBRES S.A.

Socios: Edmundo Pieve, D.N.I. N° 8.176,107, C.U.I.T. N° 20-08176107-3, nacido en fecha 04/08/1946, empresario, domicilio en calle San Luís N° 545 de esta ciudad y Claudia Beatriz Córdoba, D.N.I. N° 20.881.362. C.U.I.T. N° 27-20881362-0, nacida en fecha 21/07/1968, empresaria, domicilio en calle La Viña N° 246 del Club de Campo El Típal, Ruta Provincial número 28, departamento Capital de esta provincia, ambos argentinos, divorciados entre sí en segundas según sentencia de fecha 15/02/2016, autos: Pieve, Edmundo-Córdoba, Claudia Beatriz, divorcio, Expediente N° 539544/15 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6 de Los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, sin unión convivencial alguna.

Instrumento de Constitución: Escritura número: 11 de fecha: 28/01/2019, autorizada por escribano Luís Alberto Alsina Garrido, escribano titular del registro notarial N° 120.

Denominación: BODEGA NUEVE CUMBRES S.A.

Domicilio Legal y Sede Social: Calle De Los Ríos N° 600, Ruta Provincial N° 64, kilómetro 0,200, localidad y departamento Cachi de esta provincia (Salta).

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) La explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva) y otras de cualquier tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. B) Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionado con la vitivinicultura.

Plazo de Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en Lo Comercial de Registro de esta provincia.

Capital Social: El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000) dividido en mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una de valor nominal con derecho a un voto (cada acción). El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria, La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del 188 de la Ley N° 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública, las acciones son suscriptas por los accionistas en la proporción que participa cada uno de los socios, que es la siguiente: Edmundo Pieve, suscribe cuatrocientas acciones (400) de un voto por acción, por valor de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) y Claudia Beatriz Córdoba, suscribe seiscientas acciones (600) de un voto por acción, por valor de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000). Porcentuales: Edmundo Pieve 40 % y Claudia Beatriz Córdoba 60 % respectivamente. Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento, (todas las integraciones en dinero efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres Ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de cien mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta.

Designación del Órgano de Administración: Presidente: Claudia Beatriz Córdoba y Vicepresidente: Edmundo Pieve; ambas personas mencionadas (presentes en este acto) aceptan y asumen los cargos para los cuales han sido designados y constituyen domicilio a todo efecto en los señalados y/o constituidos ut-supra.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El día treinta del mes de diciembre de cada año.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001361
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100072064

FARMACIA CPM S.A.

Socios: Edmundo Pieve, D.N.I. N° 8.176.107, C.U.I.T. N° 20-08176107-9, nacido en fecha: 04/08/1946, empresario, domicilio en calle San Luis N° 545 de esta ciudad; Claudia Beatriz Córdoba, D.N.I. N° 20.881.362, C.U.I.T. N° 27-20881362-0, nacida en fecha 21/7/1968, empresaria, domicilio en calle La Viña N° 246 del Club de Campo El Típal, Ruta Provincial número 28, departamento Capital de esta provincia ambos argentinos, divorciados entre sí en segundas según sentencia de fecha: 15/2/2016, autos: Pieve, Edmundo-Córdoba, Claudia Beatriz, divorcio, Expediente N° 539544/15 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6 de Los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, sin unión convivencial alguna. Marcelo Alejandro Martínez, D.N.I. N° 16.162.482, C.U.I.T. N° 23-16162482-9 nacido en fecha 11/12/1962, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Mónica Ileana Diez, empresario, domiciliado en calle La Poma N° 100 del Club de Campo El Típal, Ruta Provincial número 28, departamento Capital de esta provincia; todos argentinos.

Instrumento de Constitución: Escritura número 12 de fecha: 28/1/2019, autorizada por escribano Luis Alberto Alsina Garrido, escribano titular del Registro Notarial N° 120.

Denominación: FARMACIA CPM S.A.

Domicilio Legal y Sede Social: Calle Caseros N° 802 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: Objeto: Farmacia y droguería: La sociedad tendrá como objeto principal la

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

elaboración, fabricación, compraventa por mayor y menor y/o permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, genéricos y/o específicos, artículos de higiene, salubridad, profilácticos, puericultura, oftalmología, óptica, fotografía, envasado y fraccionamiento de los productos mencionados, y todos aquellos actos relacionados con la actividad señalada, como así mismo el gerenciamiento de empresas y/o instituciones que desempeñen la actividad farmacéutica y/o droguería relacionados con la salud humana y/o afines, lo cual podrá realizar por sí o por o para terceros y dentro de las normativas (nacionales, provinciales y municipales) que regulan la materia de referencia. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Plazo de Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta provincia.

Capital Social: El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000) dividido en mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una de valor nominal con derecho a un voto (cada acción). El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del 188 de la Ley N° 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. Las acciones son suscriptas por los accionistas en la proporción que participa cada uno de los socios, que es la siguiente: Don Edmundo Pieve, suscribe trescientas acciones (300) de un voto por acción, por valor de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), Don Marcelo Alejandro Martínez, suscribe trescientas cincuenta acciones (350) de un voto por acción, por valor de setecientos mil pesos (\$ 700.000) y Doña Claudia Beatriz Córdoba, suscribe trescientas cincuenta acciones (350) de un voto por acción, por valor de setecientos mil pesos (\$ 700.000); Porcentuales: 30 %, 35 % y 35 % respectivamente. Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento. (Todas las integraciones en dinero efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de cien mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta.

Designación del Órgano de Administración: Presidente: Edmundo Pieve, Vicepresidente: Marcelo Alejandro Martínez y Director suplente: Claudia Beatriz Córdoba, las personas mencionadas (presentes en este acto) aceptan y asumen los cargos para los cuales han sido designadas y constituyen domicilio a todo efecto en los señalados y/o constituidos ut-supra.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El día treinta del mes de diciembre de cada año.

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

En fecha 25/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001360

Fechas de publicación: 29/04/2019

Importe: \$ 800.00

OP N°: 100072063

GRUPO MAYTA S.R.L.

Fecha de Constitución: 07/08/2014.

Socios: Mayta, Cesar Ricardo, argentino, D.N.I. N° 25.884.106, de 37 años de edad, soltero, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 23-25884106-9, con domicilio en calle Los Lirios N° 68 del B° Villas Las Rosas, de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta; Mayta, Cesar Guillermo, argentino, D.N.I. N° 11.209.032, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Valentina Velarde, D.N.I. N° 6.047.147, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 20-11209032-1, con domicilio en Los Lirios N° 68 del B° Villa Las Rosas, de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta; y Mayta, David Mauricio, argentino, D.N.I. N° 32.043.056, de 27 años de edad, soltero, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 23-32043056-9, con domicilio en Los Lirios 0 del B° Villa Las Rosas, de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta.

Denominación: GRUPO MAYTA S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Legal y administrativo en calle Av. San Martín 0 de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta.

Duración: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto comercial molienda de trigo como así también la venta al por mayor y menor de productos de molinería y productos en general, servicios, exportación e importación de bienes y servicios, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o terceros independientes, tanto en el territorio nacional, como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) dividido en cuatrocientas cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil). El señor Cesar Ricardo Mayta, 220 (doscientos veinte) cuotas por un total de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil), el señor Cesar Guillermo Mayta, 100 (cien) cuotas por un total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), el señor David Mauricio Mayta, 80 (ochenta) cuotas por un total de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil), e integrado en efectivo en este acto en un 25 % (veinticinco) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de uno a dos gerentes, designándose a Mayta, Cesar Ricardo, a quien se le enviste en este acto el carácter de gerente y actuará y usará su firma precedida del sello social, quien fija domicilio especial en Av. San Martín 0 de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta y a los fines establecidos en el art. 157, 3.º ap. y art. 256 de la Ley N° 19.550, ofrece la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) como garantía de sus gestiones.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

En fecha 22/03/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001348
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 380.00
OP N°: 100072042

ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A., para la realización de la **Asamblea General Ordinaria** anual, el día jueves 30 de mayo de 2019, a horas veinte (horas 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (horas 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- B) Lectura del Acta anterior.
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y
- D) Consideración de la gestión del directorio.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001278
Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100071953

ERICNEL S.A.

Convócase a **Asamblea General Extraordinaria** de accionistas para el día 20 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, en su sede social sita en calle Polo Sur N° 120, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.º Aprobación de gestión del directorio.
- 3.º Transferencia y disposición de los inmuebles matrículas N° 96.589, N° 67945, N° 096071, N° 9771 y N° 9774.

Sr. Erick Jorge Madsen, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00000451

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019, 30/04/2019, 02/05/2019

Importe: \$ 550.00
OP N°: 400013176

AVISOS COMERCIALES

PUESTO EL RECREO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

La Sra. Subsecretaria de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta, Dra. Verónica Miranda, en el expediente Puesto El Recreo S.A. s/Inscripción de Directorio, ha dispuesto la publicación del presente edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2018 se designa por el término de 3 ejercicios a los miembros del directorio. Toman posesión de sus cargos en Acta de Asamblea de fecha 29 de octubre de 2018, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sebastián Alejo Fernández Grippo D.N.I. N° 22.084.681; Director Suplente: Julián Ignacio Fernández Grippo D.N.I. N° 18.129.115. El domicilio especial de los directores se encuentra en calle Pueyrredón N° 563, ciudad de Salta.

En fecha 17/04/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001365
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072071

RAMÓN TUMA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea N° 41 del 29/11/2018, se estableció en 4 el número de directores, y se designaron los miembros del directorio: Presidente: Ramón Tuma, argentino, casado, D.N.I. N° 8.162.748, C.U.I.T. N° 20-08162748-8; Vicepresidente: F. Estela Bernachea de Tuma, argentina, casada, D.N.I. N° 10.693.825, C.U.I.T. N° 27-10693825-9; Directores Suplentes: Fernando Ariel Tuma, argentino, soltero, D.N.I. N° 24.169.808, C.U.I.T. N° 20-24169808-5; y José Javier Tuma, argentino, casado, D.N.I. N° 27.911.248, C.U.I.T. N° 20-27911248-3, todos con domicilio en calle Gral. Güemes N° 678 de S.R. de la Nva. Orán, quienes aceptarán los mencionados cargos y fijarán domicilio especial en la calle Carlos Alvarado N° 458, de S.R. de la Nva. Orán, Dto. Orán, Pcia. Salta.

En fecha 23/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001354
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072048

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **Asamblea Anual Ordinaria**, para el martes 21 de mayo de 2019, a horas 18:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTA – **Lic. Marta Susana López**, VICEPRESIDENTA – **Lic. Silvia M. Royo Fernández**, VOCAL 1.ª – **Lic. María Alejandra Booth**, SECRETARIA – **Lic. Fabiana Lorena Lobo**, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00001339
Fechas de publicación: 26/04/2019, 29/04/2019, 30/04/2019
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100072030

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL LATINOAMÉRICA – B° LUJÁN

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Latinoamérica B° Luján de acuerdo a lo establecido en su estatuto social (art. N° 39), con todos los socios, convoca a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 18 de mayo de 2019 a horas 16:00, en el domicilio de la Institución de calle 12 de Octubre N° 2.211, a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente Ejercicio año 2018.
- 3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, mediante decisiones democráticas.
- 4) Designación de dos socios, para firmar Acta de la Asamblea.
- 5) Presentación de lista 72 horas antes de esta Asamblea.

Nota: De conformidad al art. N° 43, transcurrido una hora de lo fijado, éste dará comienzo con el número de socios presentes.

Sr. Domingo Soto, PRESIDENTE – **Sr. Roberto Garnica**, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001383
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072101

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO LA CELESTE – TARTAGAL

El Club Social y Deportivo La Celeste, de la ciudad de Tartagal, dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 19 de mayo del corriente año, a horas 20:30 en sede social ubicada en barrio Belgrano de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
3. Lectura de Memoria de Gestión, años: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
4. Aprobación de Inventarios y Balances General, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
5. Informe del Órgano de Fiscalización.
6. Renovación total de Comisión Directiva.

Sra. Elida Ramona Jaime, PRESIDENTA – Sra. Edith Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001364
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072070

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Atlético Independiente, de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08, de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a una **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 26 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, en las instalaciones de nuestra entidad, calle España y Ruta Nacional N° 34, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta anterior.
- 2.º) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3.º) Aprobación de los Balances 2017 y 2018.
- 4.º) Reforma del Estatuto: Modificación de los artículos tercero; once; veintidós; treinta y nueve; cincuenta; y cincuenta y cuatro.
- 5.º) Aprobación de la autorización para la firma del contrato de locación a los señores José Antonio Arce y Cristian Mario del Jesus Rodriguez, titulares del Gigante Bailable.
- 6.º) Aprobación de la autorización para la firma del convenio para pagos y compensaciones a los locatarios señores José Antonio Arce y Cristian Mario del Jesus Rodriguez, titulares del Gigante Bailable por las remodelación, refacciones y ampliaciones edilicias sobre las instalaciones alquiladas.
- 7.º) Aprobación de un aumento del valor de la cuota societaria de \$ 100.

Nota: Art. 53 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán la primera citación con los socios que estén presentes media hora después de la citada en la convocatoria.

Sr. Ángel Francisco Cabaña, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001363

Fechas de publicación: 29/04/2019

Importe: \$ 130.00

OP N°: 100072069

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE FISICOCULTURISMO, FITNESS, LEVANTAMIENTO Y POTENCIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Fisicoculturismo, Fitness, Levantamiento y Potencia, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se celebrará el 21 de mayo de 2019, a horas 20:30 en su sede Avda. Durán N° 366 B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2.- Aprobación Memoria, Balance, Inventario 2011 a 2017.
- 3.- Renovación total de Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar.

Sr. Omar E. Bignon, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001353

Fechas de publicación: 29/04/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100072047

AVISOS GENERALES

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley N° 6042, se celebrará el jueves 02 de mayo del presente año a horas 12:00, en la sede del Tribunal Electoral, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguiente Agrupaciones Municipales:

"ACUERDO POR LA DEMOCRACIA SOCIAL" con ámbito de actuación en el Municipio Salta cuya denominación fue adoptada el día 05 del mes de abril del año 2019 mediante presentación obrante a fs. 48 del Expte. N° 6804/19.

"25 DE FEBRERO" con ámbito de actuación en el Municipio General Güemes, cuya denominación fue adoptada el día 03 del mes de abril del año 2019, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada agrupación.

"UNIDAD ROSARINA" con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el día 06 del mes de abril del año 2019, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada agrupación.

"UNIDAD SOCIALISTA" con ámbito de actuación en el Municipio Profesor Salvador Mazza, cuya denominación fue adoptada el día 02 del mes de marzo del año 2019, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada agrupación.

"UNIÓN VECINAL" con ámbito de actuación en el Municipio Profesor Salvador Mazza, cuya

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

denominación fue adoptada el día 02 del mes de marzo del año 2019, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada agrupación.

Dra. María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001777
Fechas de publicación: 26/04/2019, 29/04/2019, 30/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013188

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.486 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019

VITAE MEDICAL S.R.L. –SECCIÓN COMERCIAL–
O.P. N° 100071892 – Pagina 27/28/29/30/31.
CAPITAL SOCIAL – INTEGRACIÓN.

DONDE DICE:

El veinticinco por ciento (25 %) del capital de la sociedad que los socios integran en este acto (cada uno de acuerdo a su participación), o sea la suma de pesos ciento doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) ...”

DEBE DECIR:

El veinticinco por ciento (25 %) del capital de la sociedad que los socios integran en este acto (cada uno de acuerdo a su participación), o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) ...”

En fecha 26/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001386
Fechas de publicación: 29/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072107

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 595.368,00
Recaudación del día: 26/04/2019	\$ 7.741,00
Total recaudado a la fecha	\$ 603.109,00

Fechas de publicación: 29/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100072108

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 99.410,00
Recaudación del día: 26/04/2019	\$ 1.110,00
Total recaudado a la fecha	\$ 100.520,00

Fechas de publicación: 29/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013195

Edición N° 20.491 – Salta, lunes 29 de abril de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.